

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES,  
IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

Visto el expediente referente a la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de competencia competitiva, a las Entidades Locales de Cantabria para la adquisición de fondos bibliográficos.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la concesión de subvención por un importe de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 Euros) a favor de los interesados, formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que la Intervención Delegada ha emitido el correspondiente Informe Fiscal.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se ha observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que procede la concesión de SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CANTABRIA PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

El Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, conforme a las competencias legalmente establecidas,

**RESUELVE:**

1. Conceder las subvenciones correspondientes a las cuantías individuales que se relacionan a favor de:

SOLICITANTE			CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PROPUESTA
ID	NOMBRE ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	
1	AMPUERO	P3900200A	2.795,00 €	2.795,00 €
2	ARGOÑOS	P3900500D	4.000,00 €	4.000,00 €
3	ASTILLERO, EL	P3900800H	5.100,00 €	5.100,00 €
4	BARCENA DE CICERO	P3900900F	2.500,00 €	2.500,00 €
5	CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	2.700,00 €	2.700,00 €
6	CAMALEÑO	P3901500C	1.500,00 €	1.500,00 €
7	CAMARGO	P3901600A	5.000,00 €	5.000,00 €
8	CARTES	P3901800G	5.000,00 €	5.000,00 €
9	CASTRO URDIALES	P3902000C	4.500,00 €	4.500,00 €
10	COLINDRES	P3902300G	7.000,00 €	4.691,36 €
11	COMILLAS	P3902400E	3.500,00 €	3.500,00 €
12	CORRALES DE BUELNA	P3902500B	10.300,00 €	5.864,20 €
13	ENTRAMBASAGUAS	P3902800F	4.000,00 €	4.000,00 €
14	LIENDO	P3903600I	3.947,93 €	3.947,93 €
15	MAZCUERRAS	P3904100I	3.500,00 €	3.500,00 €
16	MEDIO CUDEYO	P3904200G	2.500,00 €	2.500,00 €
17	MERUELO	P3904300E	2.000,00 €	2.000,00 €
18	NOJA	P3904700F	2.000,00 €	2.000,00 €
19	PIÉLAGOS	P3905200F	21.700,00 €	5.864,20 €
20	POLANCO	P3905400B	3.900,00 €	3.900,00 €
21	POTES	P3905500I	1.500,00 €	1.500,00 €
22	REINOSA	P3905900A	5.000,00 €	4.691,36 €
23	RUENTE	P3906600F	3.000,00 €	3.000,00 €

SOLICITANTE			CANTIDAD SOLICITADA PROYECTO	CANTIDAD PROPUESTA
ID	NOMBRE ENTIDAD LOCAL	CIF		
24	RUILOBA	P3906800B	1.000,00 €	1.000,00 €
25	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	3.500,00 €	3.500,00 €
26	SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	5.000,00 €	4.691,36€
27	SANTA MARÍA DE CAYÓN	P3907400J	3.000,00 €	3.000,00 €
28	SANTANDER	P3907500G	30.000,00 €	7.037,04 €
39	SANTOÑA	P3907900I	3.500,00 €	3.500,00 €
30	SUANCES	P3908500F	3.000,00 €	3.000,00 €
31	TORRELAVEGA	P3908700B	15.000,00 €	7.037,04 €
32	VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	3.500,00 €	3.500,00 €
33	VALDALIGA	P3909100D	3.000,00 €	3.000,00 €
34	VALDEOLEA	P3909200B	162,77 €	162,77 €
35	VALDEPRADO DEL RÍO	P3909300J	1.500,00 €	1.500,00 €
36	VILLAESCUSA	P3909900G	4.000,00 €	4.000,00 €

2. Dar por desistido en su solicitud al Ayuntamiento de Rasines visto que se le concede, con fecha 17 de junio, un plazo de 10 días hábiles para que subsane la misma, sin haberse atendido dicho requerimiento por parte de la Entidad Local.

3. Realizada la Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo entre los días 6 a 20 de agosto, y una vez transcurridos los 10 días previstos para alegaciones, reformulaciones y renunciaciones, se constata que se ha presentado escrito de renuncia a la cantidad propuesta por el Ayuntamiento de Reocín, admitiéndose el mismo por el Comité de Valoración. Por su parte, el Ayuntamiento de Potes ha presentado escrito de reformulación solicitando la cantidad de 3.500 €. Por el Comité de Valoración se rechaza dicha reformulación al ser superior a la cantidad solicitada inicialmente (1.500,00 €)

4. Disponer un gasto de ciento veintiocho mil novecientos ochenta y dos euros con veintiséis céntimos (128.982,26 €)

5. El citado gasto será finando con cargo a la partida presupuestaria 2019-09-08-332B.761

6. Liberar un crédito de sesenta y un mil diecisiete euros con setenta y cuatro céntimos (61.017,74 €)

Contra la Presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (C/ Vargas 53- 1ª planta) en la forma que establecen los artículos 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

(P.D. RESOLUC. 6 DE AGOSTO)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Santiago Fuente Sánchez